

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 1 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a cinco de agosto dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Ana Verónica González Pindado.  
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Luis Navarro Coronado, Dña. Miriam Gutiérrez Parra, Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa, D. Marcos López Álvarez y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Queda debidamente excusado el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de julio de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Fundación de Tenis Madrileño para el desarrollo de las Escuelas de Tenis Adaptado en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración entre la Fundación de Tenis Madrileño y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo del proyecto "Escuelas de tenis adaptado en Torrejón de Ardoz".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1534

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 2 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento se incluye el desarrollo de proyectos sociales y deportivos, dirigidos a personas con diversidad funcional, bien directamente o en colaboración con otras entidades, siendo una de las obligaciones de la administración la de favorecer la intervención con colectivos de desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro.

Los términos del convenio son los siguientes:

- Objeto: regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo, implementación y coordinación del programa "Escuelas de tenis adaptado en Torrejón de Ardoz".
- Destinatarios: personas con diversidad funcional residentes en Torrejón de Ardoz.
- Obligaciones: entre otras, la Fundación se compromete a aportar el personal docente y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos presentados y el Ayto. De Torrejón a ceder instalaciones deportivas aptas para su desarrollo.
- Vigencia: el convenio tendrá una vigencia bianual y entrará en vigor desde su formalización y hasta 31 de agosto del 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento. Señalar que el desarrollo de este Convenio no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales y que emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 29/07/2024 y CSV 4HPCI-T7FRT-E9VP0

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción del referenciado convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACION DEL TENIS MADRILEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN TORREJON DE ARDOZ"**

**REUNIDOS**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1535

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 3 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**De una parte:** D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter de ordinaria, con fecha .....

**De otra parte:** D. Juan Luis Rascón Lope, en calidad de Presidente de la Fundación de Tenis Madrileño, con sede en Madrid C/ San Cugat del Vallés, s/n. CP 28.034 y CIF nº G-86132487, quien actúa haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, en calidad de Presidente, nombramiento que fue efectuado en 03/10/2016, conforme consta en la Certificación emitida por el Jefe de área Jurídico Deportivo de la Dirección General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las respectivas Entidades y se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

### MANIFIESTAN

1. Que el **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, tiene entre sus objetivos propios, o en colaboración de otras instituciones, la realización de proyectos deportivos y sociales dirigidos a las personas con diversidad funcional. El Ayuntamiento tiene entre sus fines el fomento de la iniciativa y creatividad de los ciudadanos ante situaciones de necesidad de colectivos sociales, a través de su derecho constitucional de asociación, y la creación de organizaciones no gubernamentales que, a su vez, contribuyan a fortalecer el tejido social y democrático del municipio.
2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:
  - Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
  - Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
  - Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre (art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 4 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 12/2022 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales ejerciendo, conforme a lo establecido en el art. 11 g) de la Ley 12/2022, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y otras de formas ayuda mutua en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.
- 4. Por todo lo cual, el Ayuntamiento promueve las condiciones para que la Libertad y la igualdad de individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas; así como remueve los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, se pretende realizar una política de integración de las personas con diversidad funcional, a las que amparán especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de ciudadanos.
- 5. Que **LA FUNDACIÓN DE TENIS MADRILEÑO**, tiene como principal objetivo la promoción y difusión del tenis en todas las categorías y en todos los niveles. Es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto la educación del individuo desde su edad más temprana, a través del deporte en general y, especialmente, mediante la práctica y fomento del tenis en todas sus especialidades. La fundación, por ello, persigue como fines principales el impulso de la actividad deportiva en general y del tenis en particular, como instrumento de integración social de colectivos marginados o con riesgo de marginación y de fomento de la solidaridad, todo ello como elemento determinante de la formación y desarrollo integral de la persona para su integración en la Sociedad por medio del deporte.

Ambas instituciones quieren contribuir al logro de los objetivos expuestos y reconociéndose, mutuamente, la capacidad legal necesaria para ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Fundación de Tenis Madrileño acuerdan colaborar en el desarrollo del proyecto "ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN TORREJÓN DE ARDOZ" (en adelante el proyecto) en los términos que se establece en este convenio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 5 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ambas entidades en calidad de organizadoras del proyecto, cuentan con la colaboración del Club Deportivo "Parque de Cataluña" y de las instalaciones municipales de la Concejalía de Deportes en sus diferentes complejos deportivos

La Asociación desarrollará el proyecto de acuerdo al programa, RE-27755 de fecha 19 de junio de 2022, al no modificarse el proyecto original del anterior convenio que se une al presente convenio como parte integrante del mismo y manteniendo coordinación con el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tal fin.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### A) Obligaciones de la Fundación:

- La Fundación Madrileña se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el Proyecto.
- La elección y contratación del personal docente que será de cuenta y a cargo de la Fundación. El personal a contratar deberá cumplir 5 horas/semana. Si como consecuencia de la ejecución del Proyecto, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz lo considera necesario, podrá incrementarse este número de horas, previo consentimiento expreso de la Fundación del Tenis Madrileño.
- A aportar el material necesario para el adecuado desarrollo del Proyecto.

##### B) Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Ceder las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del objeto del proyecto, sin coste alguno para la Fundación. Estas instalaciones deberán contar con seguro vigente, con cobertura de responsabilidad civil que incluya los potenciales daños que pudieran sufrir los participantes en el proyecto durante su desarrollo.
- Derivación de participantes en las escuelas deportivas. Estos participantes, deberán padecer alguna diversidad funcional y haber sido propuestos bien por la Concejalía de Bienestar o bien por las entidades sin ánimo de lucro que integran la Mesa de Diversidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a informar a la Fundación del Tenis Madrileño, sobre la ejecución del Proyecto. Además, emitirá una memoria de cada anualidad al finalizar el mes de junio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento de la Fundación del Tenis Madrileño, que deberá manifestarse por

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 6 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

escrito. Las entidades involucradas en el proyecto propondrán, por escrito y con suficiente antelación, la realización de las modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, la Fundación la someterá a consideración y manifestará su decisión. Si la respuesta fuera negativa, no se podrá introducir cambios en el proyecto.

En el caso que la Fundación del Tenis Madrileño se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto, bien por falta de patrocinadores, usuarios u otra circunstancia considerada suficiente por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, acordará con este el procedimiento a seguir sin que, en tal caso, se genere ningún tipo de responsabilidad para dicha Fundación.

En el supuesto que la Fundación de Tenis Madrileña se viera obligada a incurrir en gasto diferente al recogido en el proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitarse autorización explícita previa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El desarrollo del presente convenio no supone coste económico por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc... relacionados con el proyecto objeto del presente convenio y con los beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores y/o personas con diversidad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa de la persona, por parte de los padres/tutores o por la institución legalmente habilitada al efecto.

#### CUARTA: COLABORACIONES

La Fundación del Tenis Madrileño podrá contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas distintas a las recogidas en el presente convenio previa comunicación de las partes implicadas.

#### QUINTA: IMAGEN GRÁFICA MUNICIPAL, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Fundación del Tenis Madrileño se pondrá en contacto con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que le facilitará los archivos digitales de la imagen gráfica institucional y la marca de la ciudad, así como las pautas de utilización de los mismos.

Antes de cualquier tipo de difusión informativa o publicidad, será necesario validar previamente cualquier tipo de soporte en el que la imagen gráfica institucional y/o marca de ciudad aparezca. Esta validación será realizada única y exclusivamente por el Gabinete de Comunicación. Para ello se enviarán los archivos en PDF de alta resolución, abiertos, indicando el plan de medios y planificación de la difusión para los

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 7 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

soportes enviados. El servicio de Comunicación facilitará una cuenta de correo electrónico que será el canal de comunicación entre la Fundación y el Ayuntamiento para estos fines.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de difusión y publicidad de las actividades desde la Institución, así como la modificación del diseño cuando el Ayuntamiento sea organizador o coorganizador de la actividad o programa.

Para las actividades que el Ayuntamiento considere oportuna la difusión desde la propia institución, la Fundación entregará la información, documentación y material gráfico correspondiente.

#### **SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tendrá una vigencia bianual y entrará en vigor desde su formalización y hasta 31 de agosto del 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento. Sin perjuicio de ello, se establece como causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

#### **SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO**

Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A efecto de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2026/679 General de Protección de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan de que los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros datos de personales de contacto intercambiados entre las partes (en adelante "datos") para posibilitar el cumplimiento del objeto del mismo, serán tratados por las partes con la finalidad de permitir el desarrollo,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 8 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cumplimiento y control de la colaboración concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

En el caso de que cualquier de las partes destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados la anterior información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente convenio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como también puede solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, en este último caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Pueden ejercer dichos derechos dirigiéndose mediante a los datos que constan a efectos de notificación de este convenio o poner en contacto en el caso del Ayuntamiento con su delegado en [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es)

Asimismo, de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos, si así lo consideran, al ser la autoridad competente al respecto de ambos responsables.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma

AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ                      FUNDACIÓN DE TENIS MADRILEÑO

Fdo.: Rubén Martínez Martín  
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Fdo.: Juan Luis Rascón Lope  
Presidente

**3º.- Moción Concejal Delegado de Seguridad para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de San Lorenzo de El Escorial durante los días 10, 11 y 13 de agosto del año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de San Lorenzo de El Escorial durante los días 10, 11 y 13 de agosto del año 2024.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 9 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial el informe positivo de la Dirección General de seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CVS EQ3D3-HFE8D-2EXOL.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.**

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

**Torrejón de Ardoz**

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen**

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 10 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En San Lorenzo de El Escorial,

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Carlota López Esteban, alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración entre municipios, en cuya virtud;

### EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el art. 103 de la Constitución Española, y a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los cuerpos de seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y mas con ocasión de acontecimientos que conllevan la concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las fiestas patronales de San Lorenzo de El Escorial, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, pirotecnia, discotecas y actuaciones infantiles que las integran, por la buena situación del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva. Y.

### MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de San Lorenzo de El Escorial se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 4 agentes guía canino y sus canes de la policía local de Torrejón de Ardoz para la fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente convenio, con el objeto de prestar apoyo en las fiestas patronales de San Lorenzo de El Escorial.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1543

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 11 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por los principios de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los cuerpos de policía Local de otro municipio actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los respectivos acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución

y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiera aumento de permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales y, debido a las dificultades de mantener el orden público de los pasados años, debido al descenso sobrevenido del número de efectivos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar hasta cuatro Agentes de Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 12 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Segunda. Las actuaciones que pudiera realizar el Agentes/guía canino y sus canes, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

Sábado 10 de agosto de 2024, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 11 de Agosto de 2024. (10 horas).

Domingo 11 de agosto de 2024, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 12 de Agosto de 2024. (10 horas).

Martes 13 de agosto de 2024, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 14 de Agosto de 2024. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 10, 11 y 13 de agosto de 2024, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cederá 4 Agentes/guía caninos y sus canes, para los días y servicios ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio o de su concejal delegado. El/los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Local de San Lorenzo de El Escorial.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mientras se encuentren realizando servicio en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, será de 31 euros brutos/hora festiva y de 33 euros brutos/hora festiva nocturna, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para pagar los servicios del policía local/guía canino de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes/guía caninos y sus canes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Sn Lorenzo de El Escorial, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 13 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el art. 31, ya citado anteriormente.

Octava. Así mismo, se remitirá copia del presente convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio, y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos por la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial y Torrejón de Ardoz.

Firmado digitalmente en San Lorenzo de El Escorial en la fecha que consta en el margen del presente documento.

Carlota López Esteban Alejandro Navarro Prieto  
Alcaldesa Alcalde

#### ANEXO I AYUNTAMIENTO DE

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado de Julio de 2024 entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha , así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial de 2024,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 14 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

asciende a la cantidad de                    euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

Devengos                    euros.  
Seguridad Social                    euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de    € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías San Lorenzo de El Escorial 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen.

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo en el sentido de aprobar el nuevo convenio de colaboración para el curso 2024/2025, para las Escuelas de Educación Infantil "Juan Sin Miedo", "La Cañada de Ardoz", "La Cigarra y la Hormiga" y "El Gato con botas".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Al objeto de continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en materia de Educación Infantil, que viene llevándose a cabo desde el año 1999; desde la Concejalía de Educación se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido de aprobar el nuevo convenio de colaboración para el curso 2024/2025, para las Escuelas de Educación Infantil que se indican, con el Presupuesto Inicial de Aportaciones estimado (que se adjunta), a suscribir entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, durante el curso escolar 2024/2025 (hasta el 31 de agosto de 2025), para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil que se indican a continuación:

- Escuela Infantil "Juan Sin Miedo".
- Escuela Infantil "La Cañada de Ardoz".
- Escuela Infantil "La Cigarra y la Hormiga".
- Escuela Infantil "El Gato con botas".

La partida presupuestaria en que se consignan los ingresos y gastos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Salvador Hernández de Marco y por a las 12:16:25 del día 6 de Agosto de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 15 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

derivados de este convenio es la 110.32300.22799, denominada "Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles".

Se adjunta informe técnico de la Concejalía de Educación, firmado con fecha de 30 de julio de 2024 y Código seguro de verificación WJDL3-D8SXT-SP67C.

Asimismo, se adjunta informe de fiscalización del departamento de Intervención, firmado con fecha de 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación SQ330-NHP01-OR6QY.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín  
Concejal de Educación

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

Se da lectura al convenio de colaboración que, literalmente, dice lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

En Madrid,

**REUNIDOS**

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1548

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 16 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 25 de agosto de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar el presente convenio,  
y, en su virtud

### EXPONEN

1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del art. 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 15 determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa y, a tal fin, determinarán las condiciones en las que puedan establecerse convenios con las corporaciones locales.

Con esta finalidad, la Comunidad de Madrid mantiene una red pública de centros, constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal, colaborando con los ayuntamientos mediante la suscripción de convenios y adendas anuales de financiación.

3. El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, incluye la figura del convenio como instrumento jurídico que articula la colaboración entre las entidades locales y la administración autonómica, para la creación y el funcionamiento de centros y servicios de Educación Infantil.

4. La Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (en adelante, el Ayuntamiento), mantienen en la actualidad un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito al amparo del citado Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 17 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

5. Habiendo transcurrido el plazo previsto en la cláusula décima del convenio actual, en relación con el artículo 49h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, es obligado formalizar de un nuevo convenio específico en materia de educación infantil que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento a partir del curso 2024-2025 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de educación infantil de titularidad municipal.

La facultad para firmar el presente convenio se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la Orden 365/2024, de 13 de febrero, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

6. La competencia para la suscripción de este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento firmante se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal que se describen en el anexo a este convenio.

### Segunda: Centros

La estructura y organización de los centros incluidos en este convenio, para cada curso escolar, se planificará conjuntamente entre la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 18 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en función de la planificación realizada en el municipio.

**Tercera: Marco legal que regula el funcionamiento del centro de Educación Infantil.**

Mediante la suscripción de este convenio, los centros de Educación Infantil incluidos en el mismo

se incorporan a la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, por lo que a estos centros les resulta de aplicación la normativa vigente para este tramo de enseñanza y la dictada por la Comunidad de Madrid en relación a los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil, siendo la normativa más relevante la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. (BOE 2/02)
- Decreto 36/2022, de 8 de junio (BOCM 9 de junio), del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo (BOCM de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 28/2019, de 9 de abril (BOCM de 11 de abril de 2019), por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- Órdenes de admisión, calendario y horario para cada curso escolar aprobadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los precios públicos de los servicios de los centros públicos de Educación Infantil.
- Órdenes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por las que se aprueban los precios privados del comedor escolar de los centros públicos de Educación Infantil.
- Circulares e instrucciones de funcionamiento que la Dirección General de Educación Infantil,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 19 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Primaria y Especial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades establezca para cada curso escolar para los centros públicos de Educación Infantil.

**Cuarta: Obligaciones y aportaciones de cada una de las partes:**

**a) La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se compromete, en relación a los centros incluidos en el presente convenio, a lo siguiente:**

1. Aportación económica al Ayuntamiento, según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, según los centros y servicios incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación de cada uno de ellos.

Las aportaciones económicas se refieren al curso escolar. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en este convenio se recoge en el anexo al mismo, con la distribución de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025. Si se produjera alguna variación sustancial, como son: el cambio de gestión o de modalidad de financiación de los centros incluidos en el convenio, la inclusión de nuevos centros o servicios, el cese de funcionamiento de algún centro o servicios o la ampliación o reducción de unidades de los centros incluidos en el convenio, se comunicará a la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - para el correspondiente ajuste de las aportaciones establecidas para el curso escolar correspondiente.

El abono de la aportación económica correspondiente se realizará por 11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio, una vez justificado documentalmente cada mes el funcionamiento del centro indicado así como el número de plazas ocupadas y, en su caso, los importes de las cuotas aportadas por las familias de cada centro, con cargo al subconcepto 22801, "Convenios con Corporaciones Locales, del Programa 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid".

2. Prestación del servicio del Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Prestación del servicio de la Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.

4. La Consejería de Educación Ciencia y Universidades, además:

4.1. Orientará y supervisará el funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

4.2. Aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 20 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

educación infantil de su titularidad incluido en el presente convenio de acuerdo con las competencias de las entidades locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

**b) El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones siguientes:**

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. Para el curso 2024-2025, el presupuesto de la aportación económica del Ayuntamiento a los centros se recoge en el anexo a este convenio, con la distribución, en su caso, de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2024 y 2025, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 110.32300.22799 de los Presupuestos municipales para dichos años.

2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. El Ayuntamiento, además:

3.1. Colaborará en la orientación y supervisión del funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.2. Gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.3. Colaborará en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

3.4. Gestionará los presupuestos económicos del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.5. Propondrá a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

3.6. El Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente a la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación, sin perjuicio de otros datos que estime ésta conveniente solicitar sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio:

. Certificado del Ayuntamiento que indique, respecto del mes correspondiente, que el funcionamiento de los centros y servicios se ha ajustado a lo establecido en las cláusulas de este convenio y que los datos de ocupación y de cuotas especificados en el certificado de la dirección son correctos, firmado por la autoridad municipal competente.

. Certificado de la dirección del centro con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 21 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar, tras la firma del convenio, certificado de registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y justificar documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio.

3.7. El Ayuntamiento tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.8. En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en el centro objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

#### Quinta: Protección de datos

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación.

#### Sexta: Visibilidad Institucional

En toda la documentación e información pública del centro de Educación Infantil objeto de este convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y al Ayuntamiento, como entidades que financian conjuntamente el mismo.

#### Séptima: Comisión Técnica de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y dos del ayuntamiento. De entre los cuatro miembros será nombrado un Presidente y un Secretario, pertenecientes cada uno de ellos a una de las administraciones firmantes.

Esta Comisión Técnica se reunirá, al menos, una vez al año, y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

La actuación de la Comisión Técnica se someterá a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 22 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

teniendo como funciones, entre otras, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el convenio y, específicamente, el seguimiento del mismo. Asimismo, al final del curso escolar, el Ayuntamiento justificará el empleo de las aportaciones recibidas mediante justificante de gastos.

#### **Octava: Régimen jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del

Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo, y en aplicación del artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

#### **Novena: Órganos Jurisdiccionales.**

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

#### **Décima: Régimen de modificación del convenio.**

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, pudiendo ser propuesta por cualquiera de las partes.

#### **Undécima: Vigencia del convenio.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2025.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49

h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 23 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Duodécima: Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos.**  
Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que proceda al cumplimiento de las obligaciones o compromisos correspondientes, en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Seguimiento. Si persistiera el incumplimiento tras el plazo dado en el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la causa de resolución y se entenderá extinguido el convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que el Ayuntamiento no justifique documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la totalidad de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio, procederá la devolución a la Comunidad de Madrid de la cantidad no justificada.

**Decimotercera: Extinción y resolución del convenio.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la continuidad del mismo.
- b) El acuerdo de ambas partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Imposibilidad sobrevenida para su realización.

El cumplimiento o, en su caso, la resolución del convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio a fecha de firma.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.  
Alejandro Navarro Prieto.

El Director General  
de Educación Infantil, Primaria y Especial  
de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 24 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por LUCKIA GAMING GROUP SA con número de anotación 607(CI 2024 / 2) de fecha 04 de enero de 2024 para determinar la viabilidad para la actividad "SALON DE JUEGO" en calle PREMIOS NOBEL 5 CC OASIZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por LUCKIA GAMING GROUP SA con número de anotación 607(CI 2024 / 2) de fecha 04 de enero de 2024 para determinar la viabilidad para la actividad "SALON DE JUEGO" en calle PREMIOS NOBEL 5 CC OASIZ, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el inmueble se encuentra en el sector SUNP-T2 "Noroeste", y le es de aplicación la ordenanza particular Zona 08 "Terciario comercial-hoteler", cuyo uso principal o característico es el Terciario Comercial.
- El uso que se pretende desarrollar se define en el PGOU como HO-3 "Salas de bingo, casinos de juego, salas de máquinas recreativas y de azar".
- El Plan Especial de Usos, en su Modificación Séptima, aprobada en Pleno del este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, acuerda incluir las "Salas de bingo, casinos de juego, salas recreativas y de azar" entre las actividades afectadas por dicho Plan Especial, de forma que las nuevas actividades deberán cumplir una distancia mínima de 1.000 m medidos sobre plano al punto medio de la fachada del local con respecto a las actividades similares existentes.
- En Pleno municipal de la sesión celebrada con fecha 01 de julio de 2020 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Octava del Plan Especial de Adecuación de Usos, que amplía la distancia entre las nuevas actividades de este tipo y las ya existentes hasta 2.000 m.
- Se comprueba que existen locales con licencia de actividad en vigor a una distancia inferior a 2.000 m, concretamente el situado en Av. Constitución 150.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 25 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por SYNERGYM HOLDING, S.L. con nº de anotación 6071 (CI-05/24) de fecha 06 de febrero de 2024, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "Gimnasio", en [REDACTED], planta primera.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por SYNERGYM HOLDING, S.L. con nº de anotación 6071 (CI-05/24) de fecha 06 de febrero de 2024, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "Gimnasio", en [REDACTED] planta primera, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZU-T-1 "Terciario comercial y de ocio. Zonas situadas en el interior del casco urbano", cuyo uso global es uso Terciario y usos predominantes Comercial (excepto C.4 y C.7), Espectáculos, Hostelero y Oficinas.
- La actividad principal para la que se realiza la consulta se engloba en el uso Deportivo.
- El edificio en el que se pretende desarrollar la actividad es un edificio exclusivo y exento en el que en la actualidad convergen diversas actividades de tipo comercial y hostelero.
- Según se establece en la ordenanza anteriormente reseñada, el uso deportivo se encuentra entre los usos compatibles en edificio exclusivo.
- Así mismo, en la referida ordenanza se indica que "Tanto los usos predominantes como compatibles en edificio exclusivo, se admiten compartidos en cualquier situación siempre que se integren en un edificio concebido como totalidad funcional y cumpla las exigencias legales de la actividad específica de que se trate".
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- Para la tramitación de esta licencia, podrá realizarse por tramitación de Declaración Responsable de Actividades siempre que el epígrafe para el que se dé de alta la actividad se encuentre entre los listados en alguna de las siguientes leyes:
  1. Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 26 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
3. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

- En caso de no encontrarse en ninguna de las anteriores, la tramitación se realizará por los cauces ordinarios.
- En caso de precisar obras para adaptación del local a la actividad referida, estas podrán incluirse en la tramitación de la declaración responsable de actividad o mediante solicitud de declaración responsable de obra, en el caso de tramitación de licencia de actividad por vía ordinaria, sin superar en ningún caso las limitaciones establecidas por fuera de ordenación o fuera de ordenanza.
- Las unidades externas de climatización deberán quedar integradas en la envolvente de la edificación, ventilando al exterior por medio de rejillas orientadas 45 grados hacia arriba.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por CARTER-CASH INMOBILIARIA S.L.U., para licencia de 1ª Ocupación de Nave Industrial, situada en [REDACTED] del Sector 8. (21.886 - PO 12/15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CARTER-CASH INMOBILIARIA S.L.U., según escrito nº 21.886 (PO 12/15) del registro de entrada de documentos de fecha 27 de abril de 2015, se solicitó licencia de 1ª Ocupación para Nave Industrial, situada en [REDACTED] (Parcela A de la parcela GP-7 del Sector 8) con Refª catastral: [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2014, se concedió licencia de obra mayor a CARTER-CASH ESPAÑA S.L., para la construcción de Nave Industrial, en [REDACTED] (Parcela A de la parcela GP-7 del Sector 8).

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela situada en [REDACTED] (Parcela A de la parcela GP-7 del Sector 8).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 27 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el Ingeniero Industrial D. [REDACTED], visado por su colegio correspondiente en fecha 20 de abril de 2015.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 439.097,52 €, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de 439.097,52 €, y el presupuesto final de obra asciende a: 466.218,67 €, por lo que supone una diferencia en más de 27.121,15 €. Dado que se liquidaron tasas e ICIO por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el C.O.I.I.Murcia en fechas 31 de marzo de 2014 y documentación complementaria que se aporta en fechas 23 de abril de 2014 y con el final de obra.

Que en fecha 25 de julio de 2023 con nº 37489 de registro de entrada de documentos se presenta documentación pendiente y subsanaciones realizadas con aporte de fotografías.

Que con fecha 5 de junio de 2023, se ha llevado a cabo la recepción de la urbanización del Sector 8, tras la terminación de las obras de calle Meridiano y Polo Sur.

Que hasta dicha recepción y teniendo en cuenta las condiciones del art. 18 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y del art. 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, para la concesión de la licencia de primera ocupación, no se había podido proceder a la concesión de ésta.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de 1ª Ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por GESGAROIL, S.L, para licencia de 1ª Ocupación de Unidad de suministro y centro de lavado de vehiculos, situada en [REDACTED] (30079 - PO 36/19)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GESGAROIL, S.L, según escrito nº 30079 (PO 36/19) del registro de entrada de documentos de fecha 29 de agosto de 2019, se solicitó licencia de 1ª Ocupación para

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 28 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Unidad de suministro y centro de lavado de vehículos, situada en [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2019, se concedió licencia de obra mayor a GESGAROIL, S.L. Ejecución de unidad de suministro y centro de lavado de vehículos, situada en [REDACTED] y con referencia catastral [REDACTED].

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2019, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia [REDACTED].

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el ingeniero industrial D. [REDACTED] en fecha 9 de agosto de 2019.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 38.868,63€ (incluyendo capítulo de Seguridad y Salud), y se devengaron impuestos sobre 103.062,04€, conforme a los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico-Industriales de Albacete con fecha 19 de septiembre de 2018.

Que con fecha 5 de junio de 2023, se ha llevado a cabo la recepción de la urbanización del Sector 8, tras la terminación de las obras de calle Meridiano y Polo Sur.

Que hasta dicha recepción y teniendo en cuenta las condiciones del art. 18 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y del art. 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, para la concesión de la licencia de primera ocupación, no se había podido proceder a la concesión de esta.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de 1ª Ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre ADENDA II AL ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PRIMERA FASE DE "BARRIO VERDEFRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSÉ-ROSARIO" EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 29 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de la suscripción de la adenda II al acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada primera fase de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, según informe técnico de fecha 31/7/2024 y CSV: [REDACTED]

### ANTECEDENTES:

1. Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada en la misma fecha, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde- Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
2. Que el 9 de marzo de 2023 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificó el acuerdo cuarto en relación con el ente gestor de las actuaciones de los ERRP.
3. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo primero que “Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s”. Por su parte, en el último párrafo del acuerdo sexto se dispone que “Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 30 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.

4. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 28 de junio de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una segunda fase, con un crédito adicional total de 14.000.000 € y que permita emplearlo en la convocatoria actualmente en vigor.

Por todo ello se propone aprobar la suscripción de la adenda en los siguientes términos:

**Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.**

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, se acuerda habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, que se indican a continuación.

**Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.**

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

- El ERRP de “Barrio Verde-Fronteras” es un área discontinua compuesta por dos barrios (Barrio Verde y Fronteras) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta con un total de 2.364 viviendas, 202 edificios y 21 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 315 viviendas que ocupan aproximadamente 0,55 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.930.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 125 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,275 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.965.000,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 31 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 120.000,00 € para la retirada de amianto)	3.463.750,00 €
Regeneración urbana	401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación	100.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.965.000,00 €</b>

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 190 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,42 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 5.730.400,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 38.000,00 € para la retirada de amianto)	5.120.500,00 €
Regeneración urbana	609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.730.400,00 €</b>

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “Barrio Verde-Fronteras” de 9.695.400,00 €.

- El ERRP de “Inta-Cobos” es un área discontinua compuesta por tres barrios (Inta 1, Inta 2 y Cobos) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 1.523 viviendas, 83 edificios y 6 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 410 viviendas que ocupan un total de 0,75 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 7.990.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 120 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,36 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.835.200,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 32 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 144.000,00 € para la retirada de amianto)	3.354.000,00 €
Regeneración urbana	385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	96.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.835.200,00 €</b>

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 290 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,87 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 8.717.075,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	7.786.175,00 €
Regeneración urbana	930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.717.075,00 €</b>

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “Inta-Cobos” de 12.552.275,00 €.

- El ERRP de “San José-Rosario” es un área discontinua compuesta por dos barrios (San José y Rosario) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 2.760 viviendas, 143 edificios y 15,60 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 215 viviendas que ocupan un total de aproximadamente 0,90 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 15.680.000,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 130 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,234 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.082.800,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Salvino Hernández de Marco y por a las 12:16:25 del día 6 de Agosto de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 33 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 84.000,00 € para la retirada de amianto)	3.561.500,00 €
Regeneración urbana	417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	104.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.082.800,00 €</b>

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 85 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,15 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 2.575.275,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	2.302.425,00 €
Regeneración urbana	272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.575.275,00 €</b>

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “San José-Rosario” de 6.658.075,00 €.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.”

### Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.  
- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 10.080.050,00 € de los costes



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.675.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	120.000,00 €
Regeneración urbana		401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.365.800,00 €</b>

- “Hta-Cobos”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.568.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
	Retirada de amianto	144.000,00 €
Regeneración urbana		385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		96.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.257.400,00 €</b>

- “San José-Rosario”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.782.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
	Retirada de amianto	84.000,00 €
Regeneración urbana		417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.456.850,00 €</b>

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 12 de abril de 2024, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 14.000.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	4.066.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	38.000,00 €



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Regeneración urbana	609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.713.900,00 €</b>

- “Inta-Cobos”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.206.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
Regeneración urbana		930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.165.575,00 €</b>

- “San José-Rosario”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.819.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
Regeneración urbana		272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.120.525,00 €</b>

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, hasta un máximo de 24.080.050,00 € para las Fases I y II.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas de los Barrios de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” de Torrejón de Ardoz de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la cantidad:

- “Barrio Verde-Fronteras. Fase I”: 599.200,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase II”: 1.016.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 36 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- “Inta-Cobos. Fase I”: 577.800,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Inta-Cobos. Fase II”: 1.551.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “San José-Rosario”. Fase I: 625.950,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “San José-Rosario. Fase II”: 454.750,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

#### Cuarto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se añade un nuevo último párrafo al ACUERDAN quinto:

“El importe total del crédito correspondiente a la Fase II irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “BARRIO VERDE-FRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSE-ROSARIO” en el término municipal de Torrejón de Ardoz y cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el 17/08/2024.

El crédito correspondiente a la Fase II, podrá incrementarse sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en función de las diferentes fechas de control y de la solicitud que pueda realizar la Comunidad de Madrid.

De producirse variaciones de la cuantía total máxima se procederá, previa tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, a la modificación de la disponibilidad de los créditos prevista en esta convocatoria dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 37 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. El órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.”

#### Quinto. Modificar los Anexos.

Se añaden tres nuevos Anexos:

- Ficha resumen ERRP de “Barrio Verde-Fronteras. Fase II”.
- Ficha resumen ERRP de “Inta-Cobos. Fase II”.
- Ficha resumen ERRP de “San José-Rosario. Fase II”.

#### Sexto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de julio de 2022 y de su Adenda I, adoptada el 9 de marzo de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar la suscripción de la adenda II al acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada primera fase de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ RELATIVO AL PORTAL DE SUELO.**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1570

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 38 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El 20 de marzo de 2024 se remitió por la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid, un borrador de Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid

Dentro de las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno, se estima de interés público y relevancia la firma de este convenio que determina las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publicite la información de los suelos públicos disponibles gestionados por dicho Ayuntamiento.

Y es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Suscribir Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR) Y EL AYUNTAMIENTO DE XXXX PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en virtud del Decreto 140/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM nº 159, de 6 de julio), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 39 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DE OTRA PARTE, don/ña XXXX, Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento de XXXX, elegido/a por el Pleno de la Corporación en fecha xx de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente convenio.

#### EXPONEN

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7, apartados 3 y 4, hace referencia a la actividad de incidencia en el mercado inmobiliario como potestad administrativa, cuyo ejercicio corresponde a la Administración urbanística competente y que comprende la facultad de constituir y administrar patrimonios públicos de suelo.

Asimismo en atención a lo previsto en el artículo 6.1.d del Decreto 235/2023, de 7 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, esta Consejería, a través de su

Dirección General de Suelo, es competente, en materia de suelo, para el diseño, modificación, mantenimiento y actualización del sistema de información general de suelos disponibles de la Comunidad de Madrid, a través de su Portal de Suelo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento XXXXXX dentro de su ámbito, ejercer en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Urbanismo: el planeamiento, la gestión, la ejecución y la disciplina urbanística.

Ostenta asimismo las competencias determinadas en los artículos 173 y siguientes de la referida Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en particular le corresponde junto con la Comunidad de Madrid constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

TERCERO. - El Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante el Portal) es una herramienta informática integrada en la web comunidad.madrid, que se encuentra en funcionamiento desde el mes de julio de 2014 y en la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles en la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid y Entidades Públicas adheridas. El Portal tiene como objetivo ofrecer una información unificada y crítica que

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 40 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

responda a las necesidades de los promotores o inversores que estén interesados en la adquisición de suelo público en nuestra Región, en orden a que esta Administración autonómica pueda ofertar una potente base de datos que permita que la Comunidad de Madrid se posicione como una de las primeras opciones de implantación de actividades. Esta herramienta reúne una gran cantidad de información que anteriormente se encontraba dispersa en los distintos organismos gestores de suelo público, es accesible en el enlace <http://www.comunidad.madrid/inversion/inicia-desarrolla-tu-empresa/portal-suelo> y sus parámetros de búsqueda están diseñados para adecuarse a las necesidades de todos los profesionales, de forma que se pueda llegar de forma fácil y rápida al resultado que se busca.

CUARTO.- El Portal cuenta con un servicio de atención especializada a los usuarios interesados que se ejerce de forma presencial, telefónica o mediante el buzón de correo corporativo [dgsuelo@madrid.org](mailto:dgsuelo@madrid.org), todo ello atendido por el equipo técnico del Área de Valoraciones y Patrimonio de la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo, remitiendo para consultas relacionadas con las convocatorias públicas de enajenación, a los distintos órganos gestores participantes, de forma que no interfiere en la disposición de los suelos que se muestran, al constituir únicamente un medio especializado de información inmobiliaria.

QUINTO. - En este Portal, participa actualmente la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. - Con el fin de encontrar una respuesta a las necesidades de suelo y en orden en mantener una colaboración en todas las iniciativas que pudieran demandar, la Comunidad de Madrid ofrece a las Entidades Locales y organismos, empresas y resto de Entidades Públicas de ellas participadas o dependientes, titulares de patrimonio de suelo, la posibilidad, por medio de la adhesión, de integrar su oferta de suelo disponible en el Portal.

De este modo, no solo al incluir el patrimonio de suelo disponible de las Administraciones Locales en el Portal se da mayor publicidad y difusión respecto a la situación de estas parcelas, sino que también las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid pueden participar de las soluciones tecnológicas disponibles que garanticen uno de los fines básicos de este tipo de información, como es el de la máxima cobertura.

En relación con la cooperación interadministrativa, se ha tenido en cuenta el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que hace referencia a dicho principio y establece que la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

SÉPTIMO. - La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 112 establece los principios generales que han de regir las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid: respeto a sus respectivas competencias, información recíproca de sus actuaciones respectivas, coordinación, asistencia y colaboración, y lealtad institucional y buena fe. Asimismo, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 41 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

su artículo 135 establece los principios generales que han de regir en la celebración y formalización de convenios.

OCTAVO. - En base a lo referido anteriormente las partes signatarias están de acuerdo, dentro del ámbito de su respectiva competencia, en la necesidad de impulsar toda la colaboración precisa que permita utilizar cualquier medio electrónico que coadyuve a conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la difusión de los suelos disponibles y, en consecuencia, con la finalidad última de satisfacer el interés público que una oferta de suelo conlleva.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes suscriben este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. -Objeto

Constituye el objeto del convenio establecer las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de XXXX de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publicite la información de los suelos públicos disponibles gestionados por dicho Ayuntamiento.

##### SEGUNDA. - Obligaciones del Ayuntamiento de XXXX

Con carácter general, el Ayuntamiento de XXXX, asume las obligaciones siguientes:

- a. Adherirse, a través del presente convenio, al uso del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, como medio de publicidad de los suelos públicos vacantes y sin perjuicio del uso de cualquier otro sistema electrónico municipal que ya venga utilizándose.
- b. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Suelo, todos los datos de suelo disponible que se publicitarán en el Portal conforme a las especificaciones técnicas que se señalen en la Comisión de Seguimiento, todo ello mediante el correspondiente fichero del que se adjuntará su oportuna certificación emitida según inventario.
- c. Mantener actualizado el fichero que se cree a este fin, comunicando a la Subdirección General de Suelo cualquier alta o baja que se produzca en el plazo máximo de diez días desde que se produzca la variación, por medio, igualmente, de la certificación oportuna que se expida al efecto.
- d. Asignar los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publica en el Portal, en orden a suministrar, en el caso en que fuera preciso, una información especializada que el propio Ayuntamiento, por el principio de celeridad y eficiencia, pudiera gestionar con más precisión y rapidez.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 42 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### TERCERA. - Obligaciones y responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- a. Poner a disposición del Ayuntamiento de XXXX el Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid como medio de difusión de sus suelos públicos vacantes.
- b. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Portal, asegurando la disponibilidad, integridad y tratamiento de protección de datos que fuera preciso, en su caso, todo ello dejando a salvo los casos de interrupción técnica, averías o cualquier otra situación similar que justifique tal interrupción.
- c. Asignar los recursos, humanos y materiales, necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, mecanizando todos los datos según los ficheros facilitados por el Ayuntamiento.
- d. Atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, remitiendo al Ayuntamiento en caso en que fuera precisa una información especializada.

La Comunidad de Madrid no incurrirá en responsabilidad por la posible información no actualizada o errónea difundida, ya que la disponible en el Portal constituye un documento meramente informativo, que no vincula al anunciante, toda vez que no confiere al informado derecho concreto alguno, especialmente en la posterior convocatoria de suelo, ni altera los derechos y obligaciones que recaigan sobre la finca en virtud de la legislación urbanística aplicable en cada momento.

Asimismo, la información relativa a concursos o subastas de Suelo, disponible en el Portal, no constituye el Perfil del Contratante de los Órganos de contratación exigido por la legislación en materia de contratos del sector público en cada caso aplicable.

### CUARTA. - Régimen económico

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid ni para el Ayuntamiento de XXX. El impacto económico que supone la gestión de la información facilitada por el Ayuntamiento estará asumida por medios propios de personal de la Comunidad de Madrid.

### QUINTA. - Comisión de Seguimiento.

Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio y de las especificaciones técnicas exigidas a los ficheros, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 43 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por el Director General de Suelo o persona en quien en su caso delegue de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Suelo, relativa a delegación de presidencia de las Comisiones de Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos para la adhesión de información relativa al patrimonio de suelo disponible en el Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, y que estará compuesta por dos miembros de la Subdirección General de Suelo y otros dos designados por el Ayuntamiento. La Comisión se reunirá una vez al año siempre que así lo solicite cualquiera de sus miembros.

Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ejercerá sus funciones en atención a lo consignado en los artículos 51.2.c) y 52.3 del citado texto legal.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo y en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

#### SEXTA. - Modificación del convenio

El presente convenio se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes.

#### SEPTIMA. - Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) 1.º y 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### OCTAVA. - Resolución anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución de este convenio, por causa distinta al término de su vigencia, las que seguidamente se expresan:

- El mutuo acuerdo de las partes o denuncia expresa de cualquiera de ellas, el cual, y en este último caso, deberá llevarse a cabo con un preaviso comunicado fehacientemente a la otra parte al menos con tres meses a la fecha de resolución propuesta.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los firmantes.
- El cese del funcionamiento del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Por decisión judicial o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 44 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

#### NOVENA. - Jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio y que no sean resueltas en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### DÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal

Ambas partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento xxxxx se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, incluidos los datos del personal al servicio de una de las partes a los que la otra pueda tener acceso durante el desarrollo del mismo, serán tratados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento xxxxx, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Comunidad de Madrid serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Convenios", cuya finalidad es la tramitación y desarrollo de convenios suscritos por la Consejería con otras Administraciones en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Suelo y cuya base legal son los artículos 6.1 c) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento" y 6.1 e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento" del RGPD.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 45 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que respecta a los datos personales tratados por el Ayuntamiento xxxxx serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Convenios", cuya finalidad es la tramitación y desarrollo de convenios suscritos por el Ayuntamiento xxxxx con otras Administraciones y cuya base legal son los artículos 6.1 c) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento" y 6.1 e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento" del RGPD.

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

P.D. 369/2022, de 24 de febrero (BOCM nº 53, de 3 de marzo)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE XXXX

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 46 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 17 de abril de 2024 con nº de registro de entrada 17574, 17580 y 17590, se presenta por la mercantil UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT S.L. Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, en representación de los propietarios del referido ámbito (PREMIER ESPAÑA, S.A y AMENABAR TORREJÓN S.L). En relación con el ámbito urbanístico referenciado, en fecha 29 de marzo de 2017 el Pleno municipal adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial para su desarrollo, y posteriormente, en fecha 12 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente su Proyecto de Reparcelación, resultando del mismo dos parcelas lucrativas, de las cuales son propietarios en la actualidad los promotores del Proyecto de urbanización presentado.

El citado Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de mayo de 2024, y se ha sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante notificación individual a los propietarios del ámbito, y publicación de anuncios en la web municipal (24/5/2024), el BOCM (6/6/24) y Diario Expansión (31/5/2024). Durante el periodo de información pública se ha presentado una única alegación por parte del Canal de Isabel II (reg. entrada 30722 – 05/07/2024, que se concreta en la solicitud de condicionar la aprobación del Proyecto de Urbanización a las conformidades técnicas de dicho organismo en materia de abastecimiento y saneamiento; puesta en conocimiento de los promotores la citada alegación, contestan a la misma mediante escrito de fecha 18 de junio de 2024 con nº de reg. de entrada 33510, reiterando su solicitud de aprobación del Proyecto *“considerando que no se puedan comenzar las obras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento hasta que no se hayan obtenido las correspondientes conformidades técnicas por parte del Canal de Isabel II”*.

Consta en el expediente informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Urbanas de este Ayuntamiento, en el que se manifiesta que por parte del equipo redactor del Proyecto de Urbanización en fecha 16 de julio de 2024 se presenta, con nº de reg. de entrada 32893 y 32895, *documento que recoge todos los aspectos pendientes requeridos por los servicios técnicos municipales para poder llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia*. Realizando las siguientes aclaraciones a cada uno de los proyectos específicos según el informe emitido para la aprobación inicial:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1579

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 47 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En cuanto al Documento 1 "Presupuesto, Proyecto, Memoria general"

Existe un desglose de presupuesto que afecta a cada parcela catastral en el que no coincide cifras y letras.

Se ha corregido la no coincidencia en cifras y letras y se ha ampliado el presupuesto.

En el proyecto nº 2 "Red Viaria":

En el plano de pavimentación y replanteo, no aparece grafiada parte de las aceras y calzadas a ejecutar en el Paseo de las Palmeras.

Se recoge en el plano de pavimentación y replanteo todas las zonas a ejecutar en el Paseo de las Palmeras.

En el proyecto nº 3 "Red de abastecimiento de agua":

Según informe presentado, emitido por parte del canal de Isabel II con la viabilidad al proyecto de urbanización, se deberá prolongar las tuberías existentes hasta su conexión con las canalizaciones del Paseo de las Palmeras.

Se recogen en el nuevo proyecto específico de la red de abastecimiento de agua la prolongación de las tuberías existentes hasta su conexión con las canalizaciones del Paseo de las Palmeras, según informe de viabilidad del Canal de Isabel II.

Que se están tramitando ante Canal de Isabel II las conformidades técnicas correspondientes a las redes de abastecimiento de agua potable y las redes de saneamiento.

Hoy en día, no se dispone de dicha conformidad al proyecto de la red de abastecimiento de agua potable, por parte del Canal de Isabel II, con que estarán condicionados los trabajos de ejecución de la misma a la obtención de dicha conformidad.

En el proyecto nº 4 "Red de saneamiento":

Respecto a la red de saneamiento se está realizando actualmente la tramitación de la viabilidad del proyecto con el Canal de Isabel II, debiéndose cumplir los condicionantes exigidos por la compañía y siendo necesaria la conformidad técnica al Proyecto de urbanización para su aprobación definitiva. Que se están tramitando ante Canal de Isabel II las conformidades técnicas correspondientes a las redes de abastecimiento de agua potable y las redes de saneamiento.

Hoy en día, no se dispone de dicha conformidad al proyecto de la red de saneamiento, por parte del Canal de Isabel II, con que estarán condicionados los trabajos de ejecución de la misma a la obtención de dicha conformidad.

Se han incluido en el nuevo proyecto específico las acometidas de saneamiento a las parcelas resultantes.

En el proyecto nº 5 "Red de energía eléctrica":

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 48 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Falta por aportar la viabilidad por parte de la correspondiente compañía de suministro eléctrico, siendo necesaria la conformidad técnica de dicha compañía para la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización.  
Falta por definir la alimentación de la conexión de media tensión.  
Sigue estando pendiente la viabilidad por parte de la compañía suministradora. Hoy en día, no se dispone de dicha viabilidad al proyecto de la red de energía eléctrica, por parte de la compañía suministradora.  
Si se han recogido en el proyecto específico las conexiones con las redes existentes.*

*En el proyecto nº 6 "Red de alumbrado público":*

*Se contempla que se conectará a la red municipal, pero no está definido en planos donde se llevará a cabo dicha conexión.  
Se han incluido en el proyecto específico la conexión a la red municipal de alumbrado público así como la definición de alumbrado de las zonas verdes y el replanteo de las báculos del vial.*

*En el proyecto nº 7 "Red de telecomunicaciones":*

*Se deberá aportar el convenio de colaboración con el operador interesado. Está pendiente la confirmación de la no necesidad de presentar el convenio con los operadores.*

*En el proyecto nº 8 "Red de gas":*

*Se deberá aportar el convenio de colaboración con la compañía suministradora para el retranqueo de la red existente, a llevar a cabo. Está pendiente presentar el acuerdo con Madrileña Red de Gas.*

*En el proyecto nº 9 "Jardinera y Riego":*

*Se especificarán las especies vegetales a ubicar en las zonas verdes, en coordinación con el departamento de Medio Ambiente, así como el riego y distribución de las mismas.  
Se deberán contemplar dotación de mobiliario urbano en las zonas verdes, y se deberá incluir en el proyecto específico la ubicación de juegos infantiles en la zona verde entre el Paseo de las Palmeras y la calle Zarza.  
En el proyecto específico se han incluido los juegos infantiles dentro de las zonas verdes.*

**El citado informe técnico concluye manifestando que no existe impedimento técnico para la aprobación definitiva del referenciado Proyecto.**

Así mismo, se ha emitido Informe por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo respecto a la tramitación del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, reiterando lo manifestado en el informe para la aprobación inicial del Proyecto en cuanto a la obligación de sufragar las obras contenidas en el mismo por parte de los propietarios actuales del ámbito, habiendo quedado esta Administración exonerada de las obligaciones que al respecto de la urbanización resultaron del Convenio Urbanístico de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 49 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Gestión del Ámbito de Ordenación Singular Delimitado por las Calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, toda vez que las mismas se atribuyeron al adjudicatario de la parcela enajenada por este Ayuntamiento en el pliego de condiciones que rigió el proceso de licitación.*

El citado informe Jurídico señala además, en cuanto a la tramitación y competencia para la aprobación definitiva, la remisión a lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, que expresamente remite al artículo 60 en relación con el 59 del mismo texto legal; conforme a lo determinado en los preceptos citados y en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

**A la vista de los antecedentes y de los Informes emitidos, se propone a la Junta de Gobierno local, adopte acuerdo con el siguiente contenido;**

**Primero-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, señalando la imposibilidad de inicio de las obras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento hasta que no se hayan obtenido las correspondientes conformidades técnicas por parte del Canal de Isabel II.

**Segundo-** Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización deberá entregarse como garantía de la correcta ejecución de estas un aval por importe del 10% del coste de ejecución total previsto.

**Tercero-** Previo a la formalización del acta de inicio de obras, se deberán solventar las aclaraciones contenidas en el Informe Técnico que han sido referenciadas en la presente moción.

El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, además procederá publicación telemática en la web municipal y notificación individualizada a los titulares de derechos afectados.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 50 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**12.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal de Empresarios (UNICEM) (G28875409) y la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156) con Código de la convocatoria 2022/2022/3/640800/019.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 26 de julio de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal de Empresarios (UNICEM) (G28875409) y la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156) con Código de la convocatoria 2022/2022/3/640800/019.

Según informe de fiscalización de fecha 30/07/2024 y CSV: RZWAE-BK514-U95YF, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 75.000,00 €, como anualidad 2024: 37.500,00 € a UNICEM (G28875409) y 37.500,00 € a la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).

Estos importes irán con cargo a la aplicación 010 24100 48000 denominada "Pacto Local".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

**Se da lectura al convenio que dice lo siguiente:**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 51 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ



### ESTRATEGIA TORREJÓN DE ARDOZ POR EL EMPLEO 2022-2025

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, UNICEM y la Unión Comarcal Este de UGT Madrid han elaborado este documento de Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2025, para dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas de la misma.

Con el objeto de multiplicar la gran potencialidad que nuestra ciudad atesora, y con el objetivo troncal de ofrecer a los ciudadanos de Torrejón de Ardoz unas posibilidades de empleo digno, estable y facilitadores de proyectos de vida plenos y sostenibles, se implementarán medidas que potencien todos los sectores económicos de la ciudad, poniendo especial énfasis en la creación de las condiciones necesarias para consolidar a Torrejón de Ardoz, como núcleo industrial generador de puestos de trabajo de calidad. El propósito que es al tiempo un desafío requiere una respuesta conjunta, coordinada a través de la implicación y participación de las organizaciones sindicales y empresariales, administrando local y autonómica, para afrontar la situación, aportando soluciones y minimizando los efectos negativos que para el mercado laboral pueda tener esta situación.

Reducir las altas tasas de desempleo juvenil es uno de los objetivos prioritarios de este documento, para ello, se fomentará la empleabilidad de la población más joven de nuestra ciudad, mejorando su formación, a fin de favorecer su inserción en el mercado laboral.

Asimismo, hay que continuar potenciando el acceso al empleo de las mujeres, así como a los colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado laboral, como son, personas paradas mayores de 45 años, quienes se encuentran en desempleo de larga duración, personas con distintas capacidades, personas inmigrantes y quienes se encuentran en situación de exclusión social.

Torrejón de Ardoz, puede y debe ser una ciudad abierta, que explote todo el potencial que tiene, por su entorno económico y de comunicaciones, convirtiéndose en una Smart City, nicho de empresas industriales 4.0 y de las TIC, que propicien un crecimiento sostenible, en el que de la acción tractora de este tejido industrial, se desarrollen, a la vez, el potente tejido comercial y de servicios que nuestra ciudad atesora.

Para dar forma a este ambicioso objetivo, y dentro de esta Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2025, los agentes sociales y económicos de la ciudad, de la mano del Ayuntamiento, acuerdan el desarrollo de un conjunto de medidas concretas, a realizar y coordinar por cada una de las mismas, con la voluntad de conseguir los objetivos anteriormente descritos y construir unas bases sólidas de crecimiento y de progreso económico y social en la ciudad. Todas estas medidas incorporarán la perspectiva de género en su formulación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 52 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



### MEDIDAS DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SECTORIAL, FORMACION, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

Actualizar el estudio sobre las profesiones más demandadas por las empresas de Torrejón de Ardoz, detectando y anticipando los nichos de empleo que potencien la economía de la ciudad, identificando las necesidades formativas más solicitadas, perfiles de necesidades de empleo en las empresas.

La actualización del estudio sobre las profesiones más demandadas por las empresas de Torrejón de Ardoz tendrá lugar durante el año 2022, como resultado de este se identificará las necesidades formativas más solicitadas y los perfiles más demandados por las empresas. La formación resultante del estudio se realizará durante los años 2023-2025.

Se realizará un estudio exhaustivo del tejido empresarial por sectores de empresas establecidas en la ciudad, éste se iniciará en el 2023, de esta forma se podrá tener actualizada su actividad económica y otros datos que se consideren necesarios, definiendo los sectores existentes que identifiquen las necesidades de empleo presentes y futuras y detectando la implantación de nuevos sectores que la actividad económica demande, con el objetivo de interconectar entre las empresas y ciudadanía, pudiendo crear un Marketplace Local, una APP y/o un Directorio Interactivo Empresarial y Comercial.

Impulsar el Centro de Formación de Excelencia para impartir acciones, itinerarios, jornadas, talleres y cursos de formación más demandados por las empresas del municipio, incidiendo en las siguientes familias profesionales: fabricación mecánica, instalación y mantenimiento, electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos, comercio y marketing, administración y gestión, energía y agua e informática y comunicaciones. Igualmente se dará prioridad a la formación y capacitación en competencias digitales como un elemento esencial en el mercado laboral actual. Para la realización de todo ello, se utilizará el instrumento más adecuado para programar las especialidades formativas que contribuyan a dar respuesta a las necesidades formativas detectadas como prioritarias dentro de los estudios y prospecciones que se realicen dentro del presente pacto local. En este sentido, los agentes sociales firmantes de esta Estrategia de Empleo se comprometen a la puesta en marcha de algunas de estas acciones formativas con 200 horas anuales por entidad durante los años 2023-2025.

4. Solicitud de Fondos Europeos dirigidos a la puesta en marcha de proyectos de interés para la ciudad de Torrejón de Ardoz hacia la transición ecológica, energética y movilidad. Desde Europa se están fomentando la utilización de diferentes procesos de financiación de ayudas directas económicas y que aspiramos a captar para su utilización en el desarrollo de los proyectos que el trabajo del presente acuerdo desarrolle, como son los fondos Next Generation, Marco Financiero Plurianual 2021-2027, Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
5. Impulsar medidas orientadas a minimizar el impacto de la caída del consumo y frenar la destrucción de empleo en el sector servicios y comercial, en especial, el pequeño comercio y de proximidad, estableciendo una estrategia que ligue ambos sectores.

2

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 53 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Diseñar políticas activas de empleo para las familias con todos sus miembros desempleados, a los mayores de 45 años, a los desempleados de larga duración, a las personas con distintas capacidades, a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, a los jóvenes y el empleo socialmente responsable.

Mantener actualizado el Catálogo de Suelo Industrial ocupado y en oferta y el Mapa de la Industria con los sectores a los que pertenecen.

Ampliar la oferta formativa de la Escuela Virtual de Formación de Torrejón de Ardoz, mejorando la cualificación del alumnado.

Articular las medidas oportunas para asegurar la mejor colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares y las empresas de Torrejón de Ardoz, favoreciendo la creación de masters universitarios con prácticas en dichas empresas y potenciar sectores punteros e innovadores como el aeroespacial, aeronáutico, medioambiental, telecomunicaciones y logístico. Manteniendo la exigencia a las administraciones competentes de crear la Universidad en Torrejón de Ardoz o campus adscrito a alguna de las universidades públicas madrileñas.

Fomentar la firma de convenios de colaboración para realización de prácticas en el Ayuntamiento de Torrejón y en empresas de nuestro municipio para nuestro@s estudiantes Universitarios y de Formación Profesional.

Impulsar el Vivero Digital de Empresas del Ayuntamiento.

Proponer las acciones necesarias para dotar de las condiciones idóneas a nuestros polígonos industriales (infraestructuras, comunicación, seguridad, servicios, conectividad, etc.) para facilitar la ubicación en ellos de nuevas empresas, especialmente en los polígonos industriales de Casablanca, Los Almendros y el futuro desarrollo empresarial TI, para servir como valor de referencia industrial y de captación de inversiones para la creación de empleo de Torrejón de Ardoz.

Avanzar en una estrategia comarcal de desarrollo económico, junto con el resto de municipios. Para ello se pondrá en valor una apuesta en común por el reforzamiento presupuestario del Plan Activa, por parte de la Comunidad de Madrid, como herramienta fundamental de desarrollo económico comarcal, coordinando las políticas de desarrollo europeas, nacionales y comunitarias.

14. Para fomentar la internacionalización de nuestras empresas y favorecer sus oportunidades de exportación, se potenciará la cooperación con la Cámara de Comercio de Madrid y demás organismos de la Comunidad de Madrid, facilitando también la utilización por parte de éstas de los programas de excelencia y Emprendimiento tecnológico y de I+D+I. Se posibilitará la participación de nuestras empresas en Ferias internacionales.
15. Optimizar el PAE (Punto de Atención al Emprended@r) y/o Ventanilla Única del Emprended@r, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial para orientar

3

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 54 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



a los emprendedores en la creación de empresas.

16. Impulsar las oficinas/servicios de digitalización de pymes y autónomos (Oficinas Acelera Pyme). Desarrollo, seguimiento, impartición y evaluación de la formación y de la digitalización empresarial
17. Asesoramiento sobre las diversas formas de autoempleo (cooperativas, S.A.L., etc.)
18. Coordinar la colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, optimizando los programas específicos que faciliten la empleabilidad de l@s desemplead@s y colectivos más desfavorecidos, buscando la inserción laboral de l@s mism@s.
19. Impulsar el Consorcio de Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación.
20. Potenciar la Oficina Municipal de Empleo con la figura del Técnico de Orientación Laboral, para orientar, en la búsqueda de empleo a l@s parad@s de nuestra ciudad.
21. Potenciar y mejorar el Rincón del Emprendedor, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial, para orientar a l@s emprendedor@s en la creación de empresas.
22. Impulsar el servicio de alertas de ayuda, líneas de financiación y subvenciones con información inmediata a empresas, emprendedor@s y comercios.
23. Fomentar el servicio municipal para agilizar y simplificar los trámites de concesión de licencias y consultas municipales.

El presente documento Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2025, se podrá prorrogar por otro periodo de 4 años, de acuerdo entre las partes.

Una vez adoptada y firmada la estrategia se procederá a su aplicación y al inicio de la liberación de los importes destinados a la financiación de la Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo que ascienden a 300.000 €. Dicha cuantía será aportada de manera fraccionada en las anualidades de 2022 a 2025 con 75.000 € cada año, de acuerdo con los presupuestos municipales del Consistorio.

- Se creará la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia integrada por dos representantes del Gobierno local y dos representantes por cada uno de los agentes sociales firmantes. La Comisión de Seguimiento tendrá la función de efectuar semestralmente el seguimiento y elaborará un Informe de Evaluación a la finalización de cada año y un Informe Final de cierre de la Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2025, así como tomar todas aquellas decisiones relativas a la aplicación de los planes de trabajo y al funcionamiento de la Estrategia.

- Al presente documento, y con el fin de favorecer a los colectivos más sensibles y/o desfavorecidos, se incorporará, como anexo al mismo, unas cláusulas sociales, éticas y

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 55 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



medioambientales, que, yendo más allá de lo que mandata la entrada en vigor de la nueva ley de Contratación de las Administraciones Públicas favorezca la inserción laboral de los mencionados colectivos. Además, estas cláusulas direccionarán la contratación en general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para que la misma se realice teniendo en cuenta, y favoreciendo las empresas que cumplan con los objetivos sociales, éticos y medioambientales que de las mismas se desprende. Por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a la aplicación progresiva de estas cláusulas.

La presente Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2025 entrará en vigor al día siguiente de su firma.

En Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2022.



ALCALDE

UNICEM

Unión Comarcal Este

[REDACTED]  
Ignacio Vázquez Casavilla

[REDACTED]  
Rubén Campos Morales

[REDACTED]  
Jesús La Roda Muñoz

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 56 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO POR EL QUE SE IMPULSA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, ÉTICAS Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

La Directiva europea sobre contratación pública 2014/24/UE, de 26 de febrero invita a los Estados miembros a incluir en sus procedimientos de licitación pública, cláusulas o criterios que permitan la integración y el cumplimiento de la normativa en materia laboral, medio ambiental y social por parte de las empresas adjudicatarias.

Destaca en concreto el considerando 75 de la norma europea, que establece que los poderes adjudicadores que deseen adquirir obras, suministros o servicios con determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo deben poder remitirse a etiquetas concretas, como la etiqueta ecológica europea, siempre que las exigencias de la etiqueta, como la descripción del producto y su presentación, incluidos los requisitos de envasado, estén vinculadas al objeto del contrato. Además, continúa la directiva, es esencial que estos requisitos se redacten y adopten con arreglo a criterios objetivamente verificables.

En España, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE), aprobada en Consejo de Ministros el 24 de octubre de 2014, establece la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato. En este sentido, estipula la necesidad de que en todos los niveles de la Administración pública se conozcan y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico actual, tanto nacional como internacional, sobre contratación pública, y se promuevan criterios que incluyan aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno, vinculados al objeto del contrato, sin que las PYMES, los autónomos y los emprendedores puedan verse perjudicados por dichos criterios frente a las grandes empresas.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz tras un proceso de diálogo y participación con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, entienden necesaria la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los procesos de licitación pública, atendiendo a lo establecido en la EERSE y en la Estrategia Renovada de la UE sobre Responsabilidad Social de las Empresas, abarcando aspectos como las buenas prácticas de trabajo y empleo, transparencia en la gestión, buenas prácticas fiscales, integración de las personas con discapacidad, la formación, la diversidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar de los trabajadores, la biodiversidad, el cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la evaluación del ciclo de la vida, la prevención de la contaminación y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La inclusión de este tipo de cláusulas se puede hacer de una doble manera. O bien como requisito especial que la empresa debe cumplir inicialmente o durante la ejecución, o bien como elemento a valorar en la adjudicación de las licitaciones públicas. En ambos casos, y teniendo en cuenta el tejido empresarial de la ciudad, la incorporación de cláusulas sociales y ambientales debe hacerse teniendo en cuenta el elevado porcentaje de PYMES en relación a las grandes empresas, y en este sentido, procurar su utilización sin

6

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 57 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



menoscabar la libre concurrencia, y facilitando el acceso y participación de la PYMES en igualdad de condiciones a las licitaciones públicas. Como requisito especial de ejecución se incluirán, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145, 201 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017, cuyo contenido se reproduce en el artículo 70 de la citada Directiva Europea, condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato. Estas cláusulas, han de estar relacionadas con el objeto del contrato, han de ser respetuosas con la normativa europea y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato al amparo del artículo 192 de la Ley de contratos del sector público.

Pero también se pretende incluir estas cláusulas o criterios como elementos a valorar en la oferta de los licitadores, con el fin de que las mismas sean valoradas y tenidas en cuenta por la mesa de contratación a la hora de determinar la oferta económicamente y socialmente más ventajosa para la Administración Pública, garantizando el equilibrio entre ambos aspectos, así como en la fase preparatoria previa, donde se establece el objeto del contrato, o incluso como criterio para poder dirimir posibles empates entre licitadores, constituyendo una mejora.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad son conscientes de que la promoción de la responsabilidad social compartida entre las Administraciones Públicas, las empresas y los agentes sociales beneficia al conjunto de la sociedad; reduciendo la tasa de desempleo, incorporando colectivos en riesgo de exclusión social y potenciando su participación en la sociedad, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, etc., y contribuyen a la obtención de un mejor rendimiento, desde la eficacia y la eficiencia, de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad, con el objetivo de potenciar la utilización de las cláusulas sociales suscriben el siguiente:

#### ACUERDO

##### Primero. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la incorporación de cláusulas sociales, éticas y ambientales en los procedimientos de licitación pública, entendiéndose como tales toda aquella circunstancia específica social, ética o ambiental susceptible de consideración o inclusión en el proceso de contratación pública, tanto en el momento inicial como en la fase de valoración de ofertas o en el momento de ejecución, y que tengan por objeto la integración de requisitos medioambientales, sociales, éticos y laborales en los procedimientos de licitación pública.

Las licitaciones que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, incluirán estipulaciones tendentes a lograr objetivos de política social, ética y ambiental en su más amplia definición: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento de los derechos sociales y laborales establecidos

7

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 58 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



en las normativas de aplicación y en los convenios colectivos, inclusión social, incluidas las personas con capacidades diferentes, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, consideración de los criterios de sostenibilidad, cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas, respeto al medio ambiente y al ciclo de la vida, estímulo de los mercados de los productos con ventajas ambientales para reducir los efectos adversos sobre la salud de las personas, uso eficiente de la energía, la reducción de las emisiones tóxicas o el agotamiento de los recursos naturales.

**Segundo. Ámbito de aplicación.**

El presente Acuerdo será de aplicación preceptiva para todos los contratos que celebre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sus organismos autónomos y empresas públicas. En dichos contratos deberán seguirse y recogerse los criterios y cláusulas sociales y ambientales establecidas a continuación, sin exceptuar los contratos menores, respecto de los cuales la inclusión de cláusulas sociales y ambientales se ajustará a sus particularidades, indicándose en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

**Tercero. Manual de procedimiento.**

El Gobierno local aprobará un manual de procedimiento para la facilitar a los órganos de contratación la inclusión de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en las diferentes fases del proceso de contratación pública, diferenciando con claridad las cláusulas de obligado cumplimiento de las que puedan ser objeto de valoración o ponderación en función de la naturaleza de los contratos.

No obstante, se incluirán siempre como cláusulas de obligado cumplimiento, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Aplicación de las condiciones laborales del convenio de aplicación.
- Respeto a la normativa laboral, incluida la seguridad y la prevención en el trabajo, y a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Estabilidad de la plantilla que se considere necesaria para la prestación del servicio contratado.
- Promoción de la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
- Respeto a la libertad sindical.
- Exclusión específica de determinadas sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.
- Cumplimiento estricto de la normativa en materia medioambiental.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Salvador Hernández de Marco y por a las 12:16:25 del día 6 de Agosto de 2024. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 59 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16  ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



- Será valorada favorablemente que disponga de Plan de Igualdad, sin tener obligación legal de disposición del mismo.
- Será condición indispensable para optar a la contratación, la ausencia de sanciones en materia laboral.

**Cuarto. Criterios y cláusulas aplicables en los procesos de contratación pública.**

Las cláusulas sociales, éticas y ambientales se incluirán en los contratos como condición especial de ejecución y/o como criterio de valoración, si bien en ambos casos habrán de tener relación directa con el objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de la inclusión de cláusulas sociales, éticas y ambientales como criterios de preferencia en caso de empate.

**a) Incorporación de criterios éticos:**

Los principales elementos para incorporar son: estándares de transparencia y gobernanza, lucha contra el fraude y la corrupción, cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, promoción de los derechos humanos, prevención de la explotación infantil, lucha contra la pobreza, respeto a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y comercio justo, entre otros.

**b) Incorporación de criterios sociales:**

Los criterios a incorporar son: cumplimiento de la normativa laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, la calidad del empleo (contratación indefinida, mantenimiento de las plantillas, respeto a la libertad sindical, formación, etc.), condiciones laborales mínimas en las cadenas de producción y suministro, prevención de los riesgos laborales, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, procedimientos contra cualquier tipo de acoso, apoyo a la economía social la promoción de la igualdad de género y respeto a la diversidad, entre otras.

**c) Incorporación de criterios y ambientales**

Los elementos o criterios para incorporar son: la selección de productos de bajo consumo, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la exclusión de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente, estimular el reciclado de residuos, el impulso de la biodiversidad, incentivar las energías/tecnologías limpias y la gestión ambiental sostenible, entre otras.

Estas cláusulas, criterios o elementos serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Salvador Hernández de Marco y por a las 12:16:25 del día 6 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 60 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



En todos los casos se especificará claramente cuáles son las cláusulas que se incorporan, haciendo especial mención a su consideración como condiciones esenciales de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, al amparo del artículo 192 de la Ley/92017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto. Criterios de preferencia para desempate en caso de igualdad.**

Si hubiera empate de varias entidades licitadoras con relación a la proposición más ventajosa una vez aplicados los criterios utilizados de base para la adjudicación, se aplicarán criterios de desempate que tengan en cuenta consideraciones sociales, éticas y ambientales, que serán señaladas en los pliegos.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**13.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/126.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas 2024/126 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 01/08/2024 y CSV 6I4QJ-H8J7K-TAXWQ en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/126 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.163.075,84 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240004649204	28/06/2024	32.331,06	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT 2013/4 ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 18-08-2023 al 28-06-2024 (  1 ADUCCIÓN 20230818 20240628 2 CONSUMO	020-16100-22101
FAV-24100-002823	30/06/2024	42.386,30	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	ABRIL-JUNIO.Expte.PNSP 3/2024, Servicio de mantenimiento de las aplicaciones Accede, Portal Tributario, aytoSF, Sub,	130-92000-22799
18	30/06/2024	28.001,82	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	JUNIO SERVICIOS SOCIALES / CAID / ABOGADOS DE ATOCHA / CENTRO CULTURAL LAS FRONTERAS / CENTRO CULTURAL LAS FRONTERAS	060-13200-22701
103036 2024/103036/271	01/07/2024	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 44/2020 JUNIO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n	110-23100-22799
FVTA794 794N240211	30/06/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 JUNIO-2024, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales	020-45900-21900 020-45900-61906
0- 241069	04/07/2024	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 JUNIO SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
2024/017/225	12/07/2024	411.952,04	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU-CMR 2024 JUNIO 2024 (VENCIMIENTO 05/09/2024)	020-16230-46300
Z70006830724000 002	31/07/2024	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 DE JULIO 2024 / LIMPIEZA MES DE JULIO 24 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTU	080-17100-22799

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 62 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Z70005980724000002	31/07/2024	1.230.756,27	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021JULIO RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 296.980,69-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 804.171,29 €	020-16210-22700 020-16300-22700
		2.163.075,84				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**Fuera del Orden del día nº 1: Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del plan municipal de inspección de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la propuesta de aprobación del Plan Municipal de Inspección para el ejercicio 2024 que se adjunta, se remite a Junta de Gobierno Local para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

Se da lectura a la propuesta que, literalmente, dice lo siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2024**

**1.- INTRODUCCIÓN**

**Primero:** Que por Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se advierte la necesidad de elaborar y aprobar un Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2024 que legitime la actividad de inspección y complemente en función de los resultados los ingresos presupuestados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 63 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Segundo:** Los objetivos generales del Plan de Inspección Tributaria han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo literal es el siguiente: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”*, y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: *“Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”* Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

**Tercero:** Que el Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana complementando actuaciones de procedimientos de gestión tributaria, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por licencias Urbanísticas, Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos y Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

## 2.- ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

Las funciones de la Inspección de los Tributos están básicamente prefijadas en el artículo 141 de la Ley General Tributaria:

- a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- b) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- c) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de esta ley.
- d) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes patrimoniales, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de esta ley.
- e) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de los regímenes tributarios especiales.
- f) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 64 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- g) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- h) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- i) El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- j) La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del artículo 149.
- k) Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

En definitiva, las actuaciones de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda Publica Local.

Tendrán las actuaciones carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda Local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

Con ocasión de las actuaciones, la Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo, investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquellos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquellas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

### 3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las funciones, facultades y actuaciones de la Inspección de los tributos se regirán por:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 65 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas o por las demás Haciendas Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Por cuantas otras disposiciones que integren el Ordenamiento Jurídico vigente y resulten de aplicación.

#### 4.- FUNDAMENTO Y VIGENCIA DEL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de inspección para que se haga realidad el mandato constitucional de que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

Más cerca de nuestros planteamientos y necesidades, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su artículo 170, exige el planificar las actuaciones inspectoras como medio de conseguir en forma ordenada, racional, controlada y previsora el evitar el fraude fiscal en la aplicación de las diferentes figuras tributarias.

Dentro del marco de la Hacienda Local, el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la competencia en la inspección de los tributos locales con la siguiente redacción: *"Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado"*.

Asimismo dentro del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 12.1, se recoge que: *"La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo."*, y las normas de competencia en la inspección de los distintos tributos locales, recogidos en ese Real Decreto, son los siguientes:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1598

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 66 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a) Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, el artículo 91.3: *“La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y Comunidades Autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas se colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.”*

b) En el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103: *“Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.”*

En relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, establece que: *“La Dirección General del Catastro podrá llevar a cabo actuaciones de inspección conjuntas con los ayuntamientos y entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a petición de los mismos, en los términos que reglamentariamente se determinen.”*

El presente Plan se redacta conforme a lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La Planificación cumple el papel de autorización a la Inspección de los Tributos para el inicio de actuaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

El Concejal Delegado de Hacienda ordenará la carga en el plan de inspección de aquellos sujetos pasivos seleccionados de conformidad con lo establecido en el presente plan.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación inspectora a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Se elabora el Plan Municipal de Inspección Tributaria para el ejercicio 2024, previéndose una duración de 1 año hasta la misma fecha de aprobación de 2025. Durante el periodo de su vigencia, de considerarse necesario, podrán aprobarse planes especiales de actuación de carácter sectorial o territorial, así como las modificaciones que se crean convenientes.

## 5.- CARÁCTER RESERVADO

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 67 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los planes que han de desarrollar las actuaciones inspectoras tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

El artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, exige la planificación previa de las actuaciones inspectoras a las que se ha de adecuar el ejercicio de las funciones de inspección, pero el Plan de Inspección debe de tener un carácter abierto, para integrar en el mismo la información que puedan aportar los propios equipos de inspección, dejando abierta la posibilidad de que los actuarios se aparten de las actuaciones planificadas siguiendo criterios de eficacia y oportunidad.

El Plan de Inspección es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de inspección tratan de gestionar de forma óptima los recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Los medios disponibles obligan necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía del municipio.

Tras la selección de los contribuyentes a investigar, el departamento tendrá un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia para su instrucción en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente Plan se hace necesario los siguientes componentes:

- Componente aleatorio:  
Se evitará el fraude, si una parte de las inspecciones recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.
- Componente discriminante interno:  
Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.
- Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:  
Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.
- Componente por la existencia de datos concretos discordantes:  
Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 68 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## 6.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN

### Medios Materiales:

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por el Departamento de Informática.

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar la inspección, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización de la inspección habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

Se facilitará el acceso a los funcionarios de la Inspección de los Tributos a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variada sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el control de nuevas altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles, entre otros, es una información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, sobre todo construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

El Concejal Delegado de Hacienda proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

### Medios Humanos:

De acuerdo con el artículo 169 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, las actuaciones inspectoras podrán realizarse por los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de inspección tributaria y, en su caso, por aquellos a que se refiere el [artículo](#) 61.2.

Se contará con la colaboración y auxilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Inspección, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa a las áreas de Gestión Tributaria, Conservación de la Ciudad y Urbanismo.

### Funcionamiento:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 69 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Sin perjuicio de aquellas actuaciones que desde su inicio requieran la personación del agente de inspección en los lugares que se determinen, el descubrimiento de hechos imposables no declarados exigirá la explotación de la información tributaria contenida en las bases de datos municipales y, particularmente las de Gestión Tributaria y Recaudación, mediante la realización de los cruces que se precisen para el mejor desarrollo de su actividad.

#### 7.- OBJETIVOS GENERALES

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

- A. Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.
- B. Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

#### 8.- SECTORES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2024

##### Estrategia con base en los distintos tipos de actividades:

El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los tributos se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

##### Sectores o Actividades:

- Actividades de fabricación (Divisiones 2, 3 y 4 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas)
- Actividad de instituciones financieras, seguros, inmobiliarias y de servicios (División 8 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades relacionadas con servicios recreativos (Grupo 969 de la división 9 de la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente (Agrupación 15 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1602

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 70 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se realizará una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros, así como de aquellos sobre los que existan indicios de una posible irregularidad.

Dada la gran expansión dentro del municipio de Torrejón de Ardoz de la actividad de la promoción inmobiliaria, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, dicha actividad dentro del citado impuesto tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la AEAT dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos (Grupo 833.1 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas), de aquellas promotoras que, dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las comunicaciones de Notarios y del Registro de la Propiedad, los Proyectos de Obras y Licencias de Primera Ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se efectuará un seguimiento partiendo de las Licencias concedidas por la Junta de Gobierno, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística de la Concejalía de Urbanismo.

Dado el aumento de la actividad inmobiliaria dentro del sector bancario y de cajas de ahorro se hace necesaria una revisión de todas las actividades realizadas por dicho sector, tanto a efectos de la promoción inmobiliaria como de las actividades de intermediación en los procesos de venta de inmuebles. Al mismo tiempo se hace necesaria la revisión de las actividades realizadas por los fondos de inversión que gestionan carteras de bienes inmuebles.

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, y dentro de éstas las de más de diez, porque la detección de fraude en estas actividades se produce en dos ámbitos. Por un lado dentro del Impuesto de Actividades Económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 71 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondientes declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de Licencias de Aperturas, además de las visitas de inspección al propio local de la actividad.

A pesar de que el peso del Impuesto de Actividades Económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, ha disminuido con la reforma de la Ley de Haciendas Locales, como consecuencia de dejar exentas aquellas actividades cuya cifra de negocios tenga un importe neto inferior a 1.000.000 euros, es importante el control de aquellas actividades que si han quedado sujetas al impuesto, puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios cuya cifra de negocios tenga un importe neto superior a 1.000.000 euros.

#### Estrategia con base territorial:

Se realizará una comprobación de la Tasa por Licencia de Apertura y funcionamiento, que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

Sectores Industriales.

- Actividades ubicadas en polígonos industriales
- Otros.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que, en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Se realizará una comprobación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, telefonía fija, móvil y acceso a internet.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

#### Estrategia con base en el elemento Base imponible:

Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como Obra Mayor en la vigente Ordenanza de tramitación de Licencias Urbanísticas y de Actividades, o aquella que la sustituya.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 72 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

De la regulación de los tributos municipales que se contiene en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es fácil de advertir la relación directa entre la ordenación urbanística y los hechos imponible que se gravan en la misma hasta el punto que una materia y otra no se pueden separar. Por este motivo se hace necesario seguir de cerca la actividad urbanística en sus fases de planeamiento, gestión e intervención, aunque sea en esta última y, en concreto, en la edificación, en la que la tributación municipal adquiere un mayor protagonismo y requiere un seguimiento que corrija situaciones de falta de declaración o declaraciones inexactas que mermen los ingresos municipales. En este sentido, el objetivo de la inspección fundamentalmente en épocas como estas es no sólo evitar que mermen los ingresos municipales por declaraciones inexactas a la baja, sino también minimizar las posibles devoluciones derivadas de la normativa del tributo por declaraciones inexactas realizadas por encima del coste real y efectivo de la obra. Durante 2019 se han detectado declaraciones que pretenden deducciones de gastos generales y beneficio industrial improcedentes.

Por ejemplo, en esta fase aparecen los hechos imponible del ICIO por el inicio de las obras, de la tasa de licencia urbanística, la incorporación del padrón de IBI del ejercicio siguiente de unidades de alta, el incremento de valor catastral por efecto de la repercusión de la edificación sobre el suelo y las declaraciones sobre metros cuadrados vendidos. La complejidad y tecnicismo de todos estos elementos junto con instituciones propias urbanísticas justificada la actividad municipal de inspección, sin perjuicio del resto de actuaciones.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone al Concejal de Hacienda que someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local el Plan Municipal de Inspección Tributaria.

## 9.- SEGUIMIENTO

Anualmente el Departamento de Inspección remitirá resumen en Excel detallando el seguimiento de todos los expedientes iniciados a lo largo del ejercicio y los que haya pendientes de cerrar en 2024 al Jefe de Área a fin de cuantificar resultados, determinar correcciones en su caso y elaborar una comparativa con los ejercicios anteriores.

*Torrejón de Ardoz,*

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).*

*Ver fecha y firma al margen*

**Fuera del Orden del día nº 2: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la adjudicación del Expte PA 50/2024 SERVICIO PARA LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL "EL GATO CON BOTAS" DE TORREJON DE ARDOZ.**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1605

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 73 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 50/2024, iniciado para la contratación de "SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL GATO CON BOTAS" DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 17 de julio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICTADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
PALOMA BARRIOS, S.L.	34,90 puntos	51,00 puntos	85,90 puntos
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	30,70 puntos	49,78 puntos	80,48 puntos
MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	20,80	49,36	70,16 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 50/2024, SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL GATO CON BOTAS" DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN, S.L con C.I.F: B88455639, por los siguientes precios mensuales individuales:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 290,00 € mensuales
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 10,00 € ½ hora mensuales
- PRECIO DE COMEDOR: 95,00 € mensuales

El Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.826.906,4 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2024..... 166.082,4 € (septiembre 2024-diciembre 2024)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1606

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 74 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2025..... 608.968,8 €  
2026..... 608.968,8 €  
2027..... 442.886,4 € (enero 2027-julio 2027)

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2027.

El adjudicatario propone EL SIGUIENTE HORARIO SEMANAL DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA POR CENTRO:

Nivel de edad:	Total semanal para todos los grupos por nivel de edad:
<b>0-1 año</b>	<b>52,5 horas semanales</b>
<b>1-2 años</b>	<b>70 horas semanales</b>
<b>2-3 años</b>	<b>87,5 horas semanales</b>
<b>Total horas centro:</b>	<b>210 horas semanales</b>

Se dispondrá del número de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación a la lengua inglesa en el número de horas semanales de la presente propuesta. Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté en posesión de titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que posea alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

El adjudicatario propone TRES (3) actividades complementarias por curso en horario lectivo, sin coste para las familias dirigidas al alumnado del Centro relacionadas con música, Teatro y/o cuentacuentos.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN,S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 75 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 5 de agosto de 2024

Fdo. Valeriano Díaz Baz

**Fuera del Orden del día nº 3: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la adjudicación del Expte PA 51/2024 SERVICIO PARA LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL "JUAN SIN MIEDO" DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 51/2024, iniciado para la contratación de "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JUAN SIN MIEDO" DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 17 de julio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTAION SOBRE C	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
PALOMA BARRIOS, S.L.	34,90 puntos	51,00 puntos	85,90 puntos
MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.L.	20,80 puntos	50,38 puntos	71,18 puntos

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA .51/2024, "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JUAN SIN MIEDO" DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN, S.L con C.I.F: B88455639, por los siguientes precios unitarios mensuales individuales:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 76 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 300,00 € mensuales.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 10,00 € ½ hora mensuales
- PRECIO DE COMEDOR: 95,00 € mensuales

El Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.826.906,4 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2024.....	166.082,4 € (septiembre 2024-noviembre 2024)
2025.....	608.968,8 €
2026.....	608.968,8 €
2027.....	442.886,4 € (enero 2027-julio 2027)

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2027.

El adjudicatario propone EL SIGUIENTE HORARIO SEMANAL DE EXPOSICIÓN A LA LENGUA INGLESA POR CENTRO:

Nivel de edad:	Total semanal para todos los grupos por nivel de edad:
<b>0-1 año</b>	<b>52,5 horas semanales</b>
<b>1-2 años</b>	<b>70 horas semanales</b>
<b>2-3 años</b>	<b>87,5 horas semanales</b>
<b>Total horas centro:</b>	<b>210 horas semanales</b>

Se dispondrá del número de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación a la lengua inglesa en el número de horas semanales de la presente propuesta. Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté en posesión de titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que posea alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

El adjudicatario propone TRES (3) actividades complementarias por curso en horario lectivo, sin coste para las familias dirigidas al alumnado del Centro relacionadas con música, Teatro y/o cuentacuentos.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:55:18 del día 6 de Agosto de 2024. Salvador Hernández de Marco y por a las 12:16:25 del día 6 de Agosto de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 05.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 12:18:37 Página 77 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 11:55 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/08/2024 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 12:16



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PALOMA BARRIOS MARTIN,S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 5 de agosto de 2024

Fdo. Valeriano Díaz Baz

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veintiún minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.